Ysmin los oficiales que aten
Ahora de exercer alguna oficina
ses a vn Corregidor o Justicias y
Regidores de su mandamiento
se aver entrar e encagare al
cabildo que en la sala otra vez abiendo
te juntado segun se acostumbra
los oficios que ad mynis
tran justicia y regimiento
siguiendo que el dicho Corregidor
estuviere libre para poder exer
cer el dicho oficio que a su cargo
y con que mando que ninguno
se pueda ir de su vista la vara
al dicho Corregidor y la vara
que el mandare que la tenga entre
tanto que el dicho Corregidor
generalmente hasta que el dicho
que al dicho Corregidor no vuelva
que el dicho Corregidor
que los dichos oficiales
y otros
[illegible]
[illegible]
[illegible]